

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0641

ACCIONANTE: LUIS CARLOS LAGUNA RESTREPO

ACCIONADO: ANDRES CHAMORRO ILUMINACIONES S.A.S.

Previo a tomar una decisión de fondo, de lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 20 de enero avante, córrasele traslado al incidentante, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele al incidentante la respectiva contestación, junto con sus anexos.

De igual manera, de lo manifestado por el incidentante en memorial enviado por correo electrónico el día 20 de enero avante, córrasele traslado al ente incidentado, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele al ente incidentado la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Álvarez Cortés, con una línea horizontal extendida a la derecha.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)